



CONCELLERÍA DELEGADA CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · aspontes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: AVV

2023/A002/000294

Extracto de la resolución núm. 2688/2023 de la concejala delegada del Área de Industria, Emprego, Seguridade e Atención Cidadá de fecha 07/12/2023 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las asociaciones de vecinos para el año 20223.

Primero.- Beneficiarios.

Entidades vecinales sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incursas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

- Estar inscritas nen el Rexistro de Asociacións de Galicia, e en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez.
- Desenvolver sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades vecinales para el año 2023. El Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez quiere por la presente convocatoria dar apoyo a las entidades vecinales y contribuir para que consigan los objetivos que les son propios, fomentar la participación de la ciudadanía en cada ámbito de actuación, contribuyendo de esta manera a impulsar a democratizar la sociedad.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 235 del 12 de diciembre 2023, disponibles en:

https://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2023/12/12/2023_0000009727.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 17.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.334.48906 y de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.334.78003.

Quinto. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de las Bases reguladoras específicas.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Solo se



CONCELLERÍA DELEGADA
CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · aspontes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.: AVV

podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Plazo de justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 20 de febrero de 2024, si bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de la unidad gestora hasta el 28 de febrero de 2024.

Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.

As Pontes de García Rodríguez